



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 054 -2024-GRA/PEIMS-OA**

Arequipa, 10 de julio de 2024

**VISTOS:**

La Carta N°007-2023-CONSORCIO RIEGO TECNIFICADO de fecha 23 de noviembre de 2023, la Carta N°194-2023-GRA/PEIMS-GGRH/SGOM de fecha 30 de noviembre de 2023, la Carta N°032-2023-JCP de fecha 06 de diciembre de 2023, la Carta N°032-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM de fecha 14 de febrero de 2024, la Carta N°001-2024-JCP de fecha 22 de febrero de 2024, la Carta N°046-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM de fecha 26 de febrero de 2024, la Carta N°001-2024-CONSORCIO RIEGO TECNIFICADO de fecha 08 de marzo de 2024, el Proveído N°187 de fecha 08 de marzo de 2024, el Informe N°268-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM de fecha 22 de mayo de 2024, el Informe N°186-2024-GRA/PEIMS/ULS/PROC de fecha 20 de junio de 2024, el Informe N°091-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 28 de junio de 2024, el Oficio N°599-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 04 de julio de 2024, el Informe N°067-2024-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 05 de julio de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Sigvas que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, en el marco del literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°001- 2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8° de la citada Directiva;

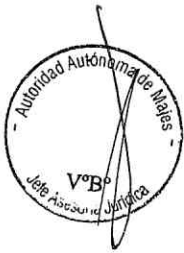
Que, mediante Carta N°007-2023-CONSORCIO RIEGO TECNIFICADO de fecha 23 de noviembre de 2023 emitido por el Representante Común de Consorcio Riego Tecnificado, remite el entregable N°02 del informe de Levantamiento Topográfico y Estudio de Mecánica de Suelos y Canteras.

Que, mediante Carta N°194-2023-GRA/PEIMS-GGRH/SGOM de fecha 30 de noviembre de 2023 emitido por el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, remite la documentación del segundo entregable del Levantamiento Topográfico y Estudio de Mecánica de Suelos y Canteras para su evaluación, con el propósito de avanzar en la revisión integral del proyecto, a fin que los documentos cumplan con los estándares y requisitos necesarios para garantizar la calidad técnica y eficiencia de la reformulación.

Que, mediante Carta N°032-2023-JCP de fecha 06 de diciembre de 2023 emitido por la Gerente General de JCP Ingeniería Construcción y Consultoría S.A.C., remite las observaciones al segundo entregable del servicio de consultoría para la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de Riego Tecnificado a Nivel de Infraestructura Principal, el Pedregal, Distrito de Majes, Caylloma – Arequipa.

Que, mediante Carta N°032-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM de fecha 14 de febrero de 2024 emitido por el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, remite el levantamiento de observaciones del entregable N°02 realizado por el Consorcio Riego Tecnificado y solicita efectuar la revisión e informe correspondiente.

Que, mediante Carta N°001-2024-JCP de fecha 22 de febrero de 2024 emitido por la Gerente General de JCP Ingeniería, Construcción y Consultoría S.A.C., remite el informe de



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



evaluación y aprobación del segundo entregable, para lo cual adjunta los documentos de la referencia donde se emite la respectiva opinión técnica.

Que, mediante Carta N°046-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM de fecha 26 de febrero de 2024 emitido por el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, comunica la aprobación del entregable N°02 del Servicio de Consultoría Reformulación del Expediente Técnico "Mejoramiento de Riego Tecnificado a Nivel de Infraestructura Principal, el Pedregal, Distrito de Majes, Caylloma".

Que, mediante Carta N°001-2024-CONSORCIO RIEGO TECNIFICADO de fecha 08 de marzo de 2024 emitido por el Representante Común de Consorcio Riego Tecnificado, solicita el pago del segundo entregable del Servicio de Consultoría Reformulación del Expediente Técnico "Mejoramiento de Riego Tecnificado a Nivel de Infraestructura Principal, el Pedregal, Distrito de Majes, Caylloma" el mismo que cuenta con aprobación por parte de la Entidad. El monto solicitado de pago correspondiente al segundo entregable, es de S/ 36,000.00 (Treinta y Seis Mil con 00/100) que corresponde al 20% de monto total del contrato.

Que, mediante Proveído N°187 de fecha 08 de marzo de 2024 emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto, otorga Certificación de Crédito Presupuestario N°00000490 secuencia 1, Meta Presupuestaria 0029 Mejoramiento de Sistema de Riego, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 3 1 Elaboración de Expedientes Técnicos, en la Fuente de Financiamiento 5 Fondo de Compensación Regional - FONCOR, por el monto de S/ 153,000.00 (Ciento Cincuenta y Tres Mil con 00/100).

Que, mediante Informe N°268-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM de fecha 22 de mayo de 2024 emitido por el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento y Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, otorga la conformidad del Contrato N°011-2023-GE Entregable N°02 del Servicio de Consultoría Reformulación del Expediente Técnico "Mejoramiento de Riego Tecnificado a Nivel de Infraestructura Principal, el Pedregal, Distrito de Majes, Caylloma" por el monto de S/ 36,000.00 (Treinta y Seis Mil con 00/100).

Que, mediante Oficio N°1016-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM de fecha 29 de mayo de 2024 emitido por el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, realiza el levantamiento de observaciones a la valorización N°02 del Contrato N°011-2023-GE Servicio de Consultoría Reformulación del expediente técnico "Mejoramiento de Riego Tecnificado a Nivel de Infraestructura Principal, el Pedregal, Distrito de Majes, Caylloma", por lo que se adjunta la documentación presentada por el consultor y se solicita el trámite de pago correspondiente.

Que, mediante Informe N°186-2024-GRA/PEIMS/ULS/PROC de fecha 20 de junio de 2024 emitido por la Encarga de Procesos, remite el expediente a efecto de continuar con el trámite administrativo para el reconocimiento de deuda del segundo entregable de la contratación del Contrato N°011-2023-GE Servicio de Consultoría Reformulación del Expediente Técnico "Mejoramiento de Riego Tecnificado a Nivel de Infraestructura Principal, el Pedregal, Distrito de Majes, Caylloma".

Que, mediante Informe N°091-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 28 de junio de 2024 emitido por el Encargado de Control y Tributación, procede a la revisión completa del expediente concluyendo que se encuentra completo y sugiere proseguir con el trámite para el reconocimiento de deuda.

Que, mediante Oficio N°599-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 04 de julio de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, solicita opinión legal sobre reconocimiento de deuda Contrato N°011-2023-GE Servicio de Consultoría Reformulación del Expediente Técnico "Mejoramiento de Riego Tecnificado a Nivel de Infraestructura Principal, el Pedregal, Distrito de Majes, Caylloma".

Que, mediante Informe N°067-2024-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 05 de julio de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal del expediente reconocimiento de deuda Contrato N°011-2023-GE Servicio de Consultoría Reformulación del Expediente Técnico "Mejoramiento de Riego Tecnificado a Nivel de Infraestructura Principal, el Pedregal, Distrito de Majes, Caylloma", concluyendo que es procedente, por lo tanto deberá continuar con el trámite que corresponde.

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar el reconocimiento de deuda Contrato N°011-2023-GE del proveedor: INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORA 35 E.I.R.L.;

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración:



GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



RESUELVE:

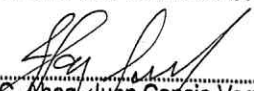
**Artículo Primero.** – APROBAR el Reconocimiento de Deuda del Contrato N°011-2023-GE a favor de INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORA 35 E.I.R.L., por el importe de S/ 36,000.00 (Treinta y Seis Mil con 00/100), según Certificación de Crédito Presupuestario N°00000490 secuencia 1, Meta Presupuestaria 0029 Mejoramiento de Sistema de Riego, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 3 1 Elaboración de Expedientes Técnicos, en la Fuente de Financiamiento 5 Fondo de Compensación Regional – FONCOR.

**Artículo Segundo.** – AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el trámite administrativo correspondiente.

**Artículo Tercero.** - REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al proveedor INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORA 35 E.I.R.L.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS

  
CPCC Abog. Juan Cancio Vega Pimentel  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC. 7160182

EXP. 4257591

